

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 10 DIC 2010

Nº 88 -2010-SERVIR-PE

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 05-2010-SERVIR-PE se aprobó, que en el marco del proceso de implementación de funciones, el Tribunal del Servicio Civil, conocerá durante el primer año de funcionamiento, las controversias en las que sean partes las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el Consejo Directivo en la sesión de 2 de diciembre de 2010, aprobó la propuesta referida a que en tanto se instaura la correspondiente Sala del Tribunal del Servicio Civil que resolverá controversias contra actos de entidades del nivel de gobierno subnacional, la(s) Sala(s) con competencia para resolver recursos de apelación contra actos de entidades de gobierno nacional, será(n) competentes para resolver controversias contra actos de entidades de los niveles de gobierno subnacional, interpuestos por los Gerentes Públicos asignados, conforme a lo previsto en el artículo 21° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, encargando a la Presidenta Ejecutiva emitir la correspondiente Resolución;

Con la visación de la Gerencia General, de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

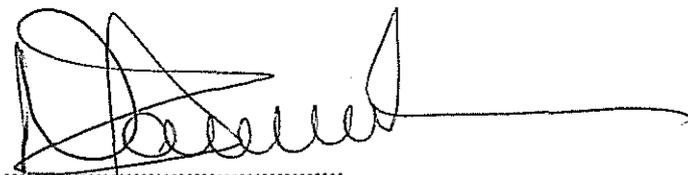
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que hasta en tanto se instaura la Sala del Tribunal del Servicio Civil, competente para resolver recursos de apelación contra actos de entidades del nivel de gobierno subnacional, la(s) sala(s) con competencia contra actos de entidades del nivel de gobierno nacional, será(n) competente(s) para resolver los recursos de apelación contra actos de entidades de gobierno subnacional, interpuestos por los Gerentes Públicos asignados, conforme a lo previsto en el artículo 21° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



NURIA ESPARCH FERNANDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

